

## Decálogo del Auditor\*

1. Los organismos fiscalizadores deben colaborar con los entes públicos para promover el mejor aprovechamiento y gestión de los recursos públicos, sin comprometer su independencia, imparcialidad y objetividad. (No. 10)
2. Los organismos auditores deben garantizar una buena comunicación con los entes auditados y deben mantenerlos correctamente informados para el desarrollo de una relación de trabajo constructiva basada en un equilibrio entre colaboración e independencia. (No. 12 y No. 100)
3. Ante asuntos difíciles o de controversia técnica o jurídica, los auditores deben asegurarse de emplear los recursos apropiados para su resolución. Por ello, el control de calidad que debe imperar implica la necesidad de hacer consultas para tomar decisiones sobre asuntos difíciles o contenciosos. (No. 40 y No. 100)
4. Los auditores deben aplicar procedimientos de auditoría que proporcionen evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante para sustentar el informe de auditoría. (No. 100)
5. Los auditores deben llevar a cabo procedimientos para reducir o administrar el riesgo de llegar a conclusiones inadecuadas, considerando no sólo aspectos técnicos sino también factores que puedan incidir en la correcta interpretación y uso de los resultados por parte de los auditados. (No. 100)
6. Los auditores deben aplicar el escepticismo profesional, el juicio profesional y la diligencia debida durante la auditoría. El escepticismo profesional significa mantener la distancia profesional y una actitud de alerta y de cuestionamiento al evaluar la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida durante toda la auditoría. También implica permanecer abierto y receptivo a todos los puntos de vista y argumentos.
7. Los auditores deben comprender y tener experiencia práctica en el tipo de auditoría a realizar y conocer las operaciones de la entidad, la cual se puede obtener a partir de la interacción regular con la administración, sin perder la independencia y objetividad. (No. 100)
8. Los informes deben ser fáciles de comprender, estar libres de vaguedades o ambigüedades y ser completos. Deben ser justos y objetivos, incluir solamente información que esté sustentada por evidencia de auditoría suficiente y apropiada, y garantizar que los hallazgos se pongan en perspectiva y dentro de contexto, priorizando los hallazgos más relevantes y evitando la sobrecarga de observaciones que puedan afectar su implementación. (No. 100)
9. Los criterios que utilicen los auditores deben ser los adecuados para cada circunstancia. Para determinar la idoneidad de los criterios, el auditor considera su relevancia y comprensibilidad para los usuarios previstos, así como su integralidad, confiabilidad y objetividad (neutralidad, aceptación general y equivalencia con criterios utilizados en auditorías similares) procurando que estos faciliten la comprensión y aplicación efectiva de los resultados de la auditoría. (No. 100)
10. El auditor debe proporcionar a los auditados una explicación explícita sobre la forma en que se desarrollaron los hallazgos, criterios y conclusiones de manera razonable y balanceada, y sobre la razón por la cual la combinación de hallazgos y criterios dieron como resultado una conclusión o recomendación general, favoreciendo con ello su comprensión, aceptación y cumplimiento. (No. 100)

\*Derivado de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y buenas prácticas identificadas por la OCDE.